Signatura: EB 2017/120/R.16

Tema: 10 c)

Fecha: 27 de febrero de 2017

Distribución: Pública

Original: Inglés



# Necesidades relativas a la trigésima octava utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2017

#### Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

<u>Preguntas técnicas:</u> <u>Envío de documentación:</u>

**Advit Nath** 

Director y Contralor División de Contaduría y Contraloría

Tel.: (+39) 06 5459 2829

Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

William Skinner

Jefe

Oficina de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2974

Correo electrónico: gb\_office@ifad.org

Allegra Saitto

Jefa

Información Financiera y Actividad Fiduciaria

Institucional

Tel.: (+39) 06 5459 2405

Correo electrónico: a.saito@ifad.org

Junta Ejecutiva —  $143^{\circ}$  período de sesiones Roma, 10 y 11 de abril de 2017

#### Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine las necesidades relativas a la trigésima octava utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2017 y apruebe la siguiente decisión:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba la utilización, en abril de 2017, del 35 % de las contribuciones a la Décima Reposición, o la cantidad que se haya estipulado en los acuerdos individuales con los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2017. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2017 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

## Necesidades relativas a la trigésima octava utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2017

- 1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2017, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
- 2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA contiene las disposiciones aplicables a las utilizaciones de recursos. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100 % de las contribuciones de los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de desembolsos. Los Estados Miembros pueden concertar por separado acuerdos individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se haya solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles.
- La utilización de las contribuciones (liquidez) necesaria para cubrir el 100 % de los 3. desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2017 se calcula en USD 673,1 millones. Como suele ser habitual, ese margen de liquidez se financiará utilizando los activos líquidos de que dispone el Fondo, el pago de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reflujos de los préstamos. La utilización para 2017 actualmente solicitada representa el segundo plazo de las contribuciones incondicionales pagadero en virtud de la resolución sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10). Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución y pagos recibidos hasta finales de diciembre de 2016, la utilización correspondería a un monto aproximado de USD 317,0 millones. Cabe señalar que los saldos indicados concuerdan con las proyecciones contenidas en el documento EB 2016/119/R.19, "Recursos disponibles para compromisos", presentado a la Junta Ejecutiva en su 119º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2016 (con objeto de facilitar la consulta, en el anexo II se proporcionan algunos pormenores). Estas cifras cambiará a medida que los Estados Miembros realicen pagos en el curso de 2017. La diferencia entre las necesidades de desembolso proyectadas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización habrá de sufragarse recurriendo a otras fuentes de financiación que se mencionan más arriba.

- 4. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2016 figura una lista de los Estados Miembros que no han abonado las cantidades solicitadas para reposiciones anteriores (EB 2017/120/R.16). El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. De conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, no aumentarán las cantidades solicitadas para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.
- 5. En el anexo I se presenta información sobre las utilizaciones aprobadas en relación con la FIDA10 y las previsiones para la FIDA10. Asimismo se incluye una estimación de los desembolsos futuros y las utilizaciones proyectadas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a la FIDA10.

Anexo I EB 2017/120/R.16

### Estimación de las utilizaciones futuras de recursos al 31 de diciembre de 2016 (en millones de USD)

	Efectivo en 2016	Previsto en 2017	Previsto en 2018
Porcentaje de utilización de contribuciones en el año			
Décima Reposición	30 %	35 %	35 %
Porcentaje acumulativo de la utilización de contribuciones hasta el fin del año			
Décima Reposición	30 %	65 %	100 %
Cifras basadas en:			
A. Desembolsos proyectados <sup>a</sup>	728,5	699,0	713,0
B. Desembolsos efectivos	702,6	-	
C. Diferencia (B – A)	(25,9)	-	-
D. 100 % de las necesidades de desembolso (A – C del año anterior)	634,1 <sup>b</sup>	673,1°	713,0
Valor corriente de las contribuciones de los Estados Miembros			
Décima Reposición			
Promesas de contribución recibidas al 31 de diciembre <sup>d</sup>	-	1 129,7	-
Instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre <sup>d</sup>	-	905,7	-
Pagos recibidos al 31 de diciembre d	-	514,4	-
Cantidad solicitada (utilización) <sup>e</sup>	=	317,0	-

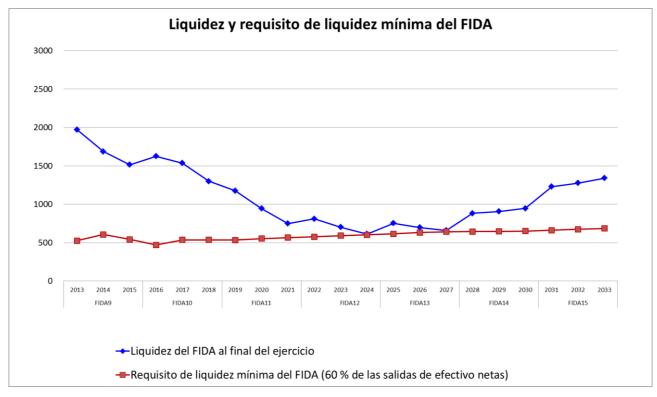
<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2016. Los desembolsos proyectados tienen en cuenta la pauta normal de desembolso de la cartera de préstamos y donaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Esta cantidad incluye el superávit de 2015 por el monto de USD 94,4 millones.

 $<sup>^{\</sup>rm c}$  Esta cantidad incluye el superávit de 2016 por el monto de USD  $\,$  25,9 millones.

d Las promesas y los instrumentos de contribución de la Décima Reposición se refieren a los saldos, incluidas las contribuciones complementarias.

<sup>&</sup>lt;sup>e</sup> Calculado como: 35 % de los instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre.



<sup>\*</sup> Los supuestos fundamentales en que se basan estas cifras son los siguientes: un perfil de desembolso de los préstamos de 14 años; una tasa promedio de reducción de préstamos del 12 %; un aumento de los gastos administrativos del 2,0 % durante la FIDA10 y en función de la inflación posteriormente; una tasa de rendimiento de la cartera de inversiones del 2,67 % en 2016, 2017 y 2018, 0,25 % en 2019 y 0,5 % de 2020 en adelante; un perfil de cobro de las contribuciones de los Estados Miembros a las reposiciones basado en la tendencia registrada durante la FIDA8, y una inflación del 1,9 % anual. Se considera que las contribuciones de la IFAD10 ascenderán a USD 1 126 millones, que es el nivel de contribuciones efectivamente alcanzado en la IFAD10 al 31 de diciembre de 2015. Se presupone que el nivel de las reposiciones y programas de préstamos y donaciones posteriores no presentará variaciones en valores reales.